



LAGUNA BLANCA, 19 FEB 2014

N° 100 /- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de salud de los habitantes de la comuna, el Municipio requiere contar con Profesionales Médicos en la Posta de Villa Tehuelches.

El Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 21 de enero de 2014, de Subrogancia de Secretaría Municipal.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 21 de enero de 2014, de Subrogancia de Alcalde.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con don **RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE**, Médico General, y don **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, RUN N° 8.056.777-4, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Profesional para que realice las siguientes funciones.

1. Control de crónicos en Posta y terreno (Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitas, Epilepsia, etc.)
2. Control de salud "niño sano" en Posta y terreno.
3. Control Pre-Natal.
4. Control Paternidad Responsable.
5. Control Puérperas.
6. Control Ginecológico (PAP) y Morbilidad Ginecológica.
7. Control Recién Nacido.
8. Labores Administrativas (Evaluación, Fichas Clínicas, Control Arsenal Farmacéutico)
9. Realizar educaciones individuales y/o grupales en pro del fomento y prevención de salud.

3.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato regirá a contar del **01 DE FEBRERO DE 2014** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, ambas fechas inclusive, prestando servicios durante 12 horas mensuales, las que se distribuirán en dos visitas mensuales de 6 horas cada una distribuida en 2 días.

4.- CANCELESE por este concepto la suma anual de \$ 4.433.220.- (Cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinte pesos), dividida en 11 cuotas iguales y mensuales de \$ 403.020.- (Cuatrocientos tres mil veinte pesos) mensuales, impuesto incluido.

5.- IMPUTESE dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001. "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
 y una vez hecho **ARCHÍVESE**



MARCELA CURILLAN CARDENAS
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
 ALCALDE (S)
 COMUNA LAGUNA BLANCA

CONTRALORIA GENERAL	ALCALDE
CONTRALORIA REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	
EXENTO	
70 ABR 2014	
RECEPCION	
JURIDICA	
TOMA RAZON Y REGISTRO	17 ABR 2014
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

REGISTRADO
 ART. 53 - LEY 18-695
 Por orden del Contralor General de la Republica
 17 ABR 2014
CONTRALOR REGIONAL INTERNO
 SUBROGANTE



RAVB/MCC/lav
 DISTRIBUCION

- INTERESADO (A)
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO